

Volumen 5 - Número Especial Octubre / Diciembre 2018

# REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES

ISSN 0719-4706

*Mujeres y niñas  
desde una doble perspectiva:  
Género y Derechos Humanos*

EDITORES

FERNANDO MACEDO CHAGOLLA

PATRICIA BROGNA

YURIRIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

MARIO MARCOS ARVIZU CORTÉS

CLAUDIA LETICIA PEÑA TESTA

Facultad de Estudios Superiores FES Aragón

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Portada: Montserrat Zavala



**CUERPO DIRECTIVO**

**Directora**

**Mg. © Carolina Cabezas Cáceres**  
*Universidad de Los Andes, Chile*

**Subdirector**

**Dr. Andrea Mutolo**  
*Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México*

**Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda**  
*Universidad Católica de Temuco, Chile*

**Editor**

**Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda**  
*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**Editor Científico**

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**  
*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil*

**Cuerpo Asistente**

**Traductora Inglés**

**Lic. Pauline Corthorn Escudero**  
*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**Traductora: Portugués**

**Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón**  
*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**Portada**

**Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero**  
*Editorial Cuadernos de Sofía, Chile*

**COMITÉ EDITORIAL**

**Dra. Carolina Aroca Toloza**  
*Universidad de Chile, Chile*

**Dr. Jaime Bassa Mercado**  
*Universidad de Valparaíso, Chile*

**Dra. Heloísa Bellotto**  
*Universidad de Sao Paulo, Brasil*

**Dra. Nidia Burgos**  
*Universidad Nacional del Sur, Argentina*

**Mg. María Eugenia Campos**  
*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Lancelot Cowie**  
*Universidad West Indies, Trinidad y Tobago*

**Dr. Francisco José Francisco Carrera**  
*Universidad de Valladolid, España*

**Mg. Keri González**  
*Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México*

**Dr. Pablo Guadarrama González**  
*Universidad Central de Las Villas, Cuba*

**Mg. Amelia Herrera Lavanchy**  
*Universidad de La Serena, Chile*

**Dr. Aleksandar Ivanov Katrandzhiev**  
*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Mg. Cecilia Jofré Muñoz**  
*Universidad San Sebastián, Chile*

**Mg. Mario Lagomarsino Montoya**  
*Universidad de Valparaíso, Chile*

**Dr. Claudio Llanos Reyes**

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile*

**Dr. Werner Mackenbach**

*Universidad de Potsdam, Alemania  
Universidad de Costa Rica, Costa Rica*

**Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín**

*Universidad de Santander, Colombia*

**Ph. D. Natalia Milanesio**

*Universidad de Houston, Estados Unidos*

**Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer**

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile*

**Ph. D. Maritza Montero**

*Universidad Central de Venezuela, Venezuela*

**Mg. Liliana Patiño**

*Archiveros Red Social, Argentina*

**Dra. Eleonora Pencheva**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Rosa María Regueiro Ferreira**

*Universidad de La Coruña, España*

**Mg. David Ruete Zúñiga**

*Universidad Nacional Andrés Bello, Chile*

**Dr. Andrés Saavedra Barahona**

*Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria*

**Dr. Efraín Sánchez Cabra**

*Academia Colombiana de Historia, Colombia*

**Dra. Mirka Seitz**

*Universidad del Salvador, Argentina*

**Dra. Leticia Celina Velasco Jáuregui**

*Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores  
de Occidente ITESO, México*

**COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL**

**Comité Científico Internacional de Honor**

**Dr. Adolfo A. Abadía**

*Universidad ICESI, Colombia*

**Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Martino Contu**

*Universidad de Sassari, Italia*

**Dr. Luiz Alberto David Araujo**

*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil*

**Dra. Patricia Brogna**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Horacio Capel Sáez**

*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Javier Carreón Guillén**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar**

*Universidad de Los Andes, Chile*

**Dr. Rodolfo Cruz Vadillo**

*Universidad Popular Autónoma del Estado de  
Puebla, México*

**Dr. Adolfo Omar Cueto**

*Universidad Nacional de Cuyo, Argentina*

**Dr. Miguel Ángel de Marco**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Emma de Ramón Acevedo**

*Universidad de Chile, Chile*

**Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia**

*Universidad Autónoma de Madrid, España*

**Dra. Patricia Galeana**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dra. Manuela Garau**

*Centro Studi Sea, Italia*

**Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg**

*Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia  
Universidad de California Los Ángeles,  
Estados Unidos*

**Dr. José Manuel González Freire**

*Universidad de Colima, México*

**Dra. Antonia Heredia Herrera**

*Universidad Internacional de Andalucía, España*

**Dr. Eduardo Gomes Onofre**

*Universidade Estadual da Paraíba, Brasil*

**Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Miguel León-Portilla**

*Universidad Nacional Autónoma de México, México*

**Dr. Miguel Ángel Mateo Saura**

*Instituto de Estudios Albacetenses “don Juan  
Manuel”, España*

**Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros**

*Diálogos en MERCOSUR, Brasil*

**Dr. Álvaro Márquez-Fernández**

*Universidad del Zulia, Venezuela*

**Dr. Oscar Ortega Arango**

*Universidad Autónoma de Yucatán, México*

**Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut**

*Universidad Santiago de Compostela, España*

**Dr. José Sergio Puig Espinosa**

*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dra. Francesca Randazzo**

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras,  
Honduras*

**Dra. Yolanda Ricardo**

*Universidad de La Habana, Cuba*

**Dr. Manuel Alves da Rocha**

*Universidade Católica de Angola Angola*

**Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza**

*Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica*

**Dr. Miguel Rojas Mix**

*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades  
Estatales América Latina y el Caribe*

**Dr. Luis Alberto Romero**

*CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig**

*Dilemas Contemporáneos, México*

**Dr. Adalberto Santana Hernández**

*Universidad Nacional Autónoma de México,  
México*

**Dr. Juan Antonio Seda**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva**

*Universidad de Sao Paulo, Brasil*

**Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso**

*Universidad de Salamanca, España*

**Dr. Josep Vives Rego**

*Universidad de Barcelona, España*

**Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Comité Científico Internacional**

**Mg. Paola Aceituno**

*Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile*

**Ph. D. María José Aguilar Idañez**

*Universidad Castilla-La Mancha, España*

**Mg. Elian Araujo**

*Universidad de Mackenzie, Brasil*

**Mg. Romyana Atanasova Popova**

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria*

**Dra. Ana Bénard da Costa**

*Instituto Universitario de Lisboa, Portugal  
Centro de Estudios Africanos, Portugal*

**Dra. Alina Bestard Revilla**

*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y  
el Deporte, Cuba*

**Dra. Noemí Brenta**

*Universidad de Buenos Aires, Argentina*

**Ph. D. Juan R. Coca**

*Universidad de Valladolid, España*

**Dr. Antonio Colomer Vialdel**

*Universidad Politécnica de Valencia, España*

**Dr. Christian Daniel Cwik**

*Universidad de Colonia, Alemania*

**Dr. Eric de Léséulec**

*INS HEA, Francia*

**Dr. Andrés Di Masso Tarditti**

*Universidad de Barcelona, España*

**Ph. D. Mauricio Dimant**

*Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel*

**Dr. Jorge Enrique Elías Caro**

*Universidad de Magdalena, Colombia*

**Dra. Claudia Lorena Fonseca**

*Universidad Federal de Pelotas, Brasil*

**Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo**

*Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú*

**Dr. Francisco Luis Giraldo Gutiérrez**

*Instituto Tecnológico Metropolitano,  
Colombia*

**Dra. Carmen González y González de Mesa**

*Universidad de Oviedo, España*

**Mg. Luis Oporto Ordóñez**

*Universidad Mayor San Andrés, Bolivia*

**Dr. Patricio Quiroga**

*Universidad de Valparaíso, Chile*

**Dr. Gino Ríos Patio**

*Universidad de San Martín de Porres, Per*

**Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de  
México, México*

**Dra. Vivian Romeu**

*Universidad Iberoamericana Ciudad de  
México, México*

**Dra. María Laura Salinas**

*Universidad Nacional del Nordeste, Argentina*

**Dr. Stefano Santasilia**

*Universidad della Calabria, Italia*

**Mg. Silvia Laura Vargas López**

*Universidad Autónoma del Estado de  
Morelos, México*

**Dra. Jaqueline Vassallo**

*Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*

**Dr. Evandro Viera Ouriques**

*Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil*

**Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez**

*Universidad de Jaén, España*

**Dra. Maja Zawierzeniec**

*Universidad Wszechnica Polska, Polonia*

Editorial Cuadernos de Sofía / Revista

Inclusiones / Santiago – Chile

Representante Legal

Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

### Indización y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:





# WZB

Berlin Social Science Center



uOttawa

Bibliothèque  
Library



REX

BIBLIOTECA ELECTRÓNICA  
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de  
Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva



Uniwersytet  
Wrocławski



Stanford University  
LIBRARIES



PRINCETON UNIVERSITY  
LIBRARY

WESTERN  
THEOLOGICAL SEMINARY



ROAD

DIRECTORY  
OF OPEN ACCESS  
SCHOLARLY  
RESOURCES

## **LAS MUJERES Y SU PROTECCIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS**

### **WOMEN PROTECTION SINCE THE HUMAN RIGHTS**

**Dr. Roberto Wesley Zapata Durán**

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México  
rwzd77@hotmail.com

**Mg. Javier Sánchez Lazcano**

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México  
javier\_sanchez7137@uaeh.edu.mx

**Mg. Martha Gaona Cante**

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México  
gaona\_mar@yahoo.com.mx

**Fecha de Recepción:** 11 de septiembre de 2017 – **Fecha de Aceptación:** 11 de octubre de 2017

#### **Resumen**

Hablar de las mujeres y su protección desde los derechos humanos, es adentrarnos en el conocimiento de los instrumentos internacionales, las reformas constitucionales y a la Ley General de Víctimas, para comprender los nuevos paradigmas de defensa y auxilio para ellas. A partir del caso Rosendo Radilla Pacheco, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó la responsabilidad internacional del Estado mexicano. El caso Radilla Pacheco es icónico para México pues por primera vez la CIDH vinculó de manera directa al Poder Judicial de la Federación en el cumplimiento de medidas de reparación concretas. Esta situación generó importantes cambios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir una serie de reformas tendientes a una mejor protección de los derechos humanos, destacando en lo referente a la temática aquí tratada el Artículo 1º y el 20, Apartado C. de igual forma, en la Ley General de Víctimas se prioriza su atención con la inclusión de una serie de acciones a cumplir por las Comisiones de Atención a Víctimas en cada una de las entidades federativas; con ello se pretende dar una verdadera atención a todas aquellas personas víctimas del delito o de violaciones a sus derechos humanos

#### **Palabras Claves**

Desarrollo sostenible – Mujeres – Derechos Humanos – Bienestar social

#### **Abstract**

To talk about women and their protection from human rights, is to analyze international instruments, constitutional reforms and the General Law of Victims, to understand the new paradigms of defense to be able to support them. From cases like that of Martín Castañeda Gutman; González and others (cotton field) and Rosendo Radilla Pacheco, in which the Inter-American Court of Human Rights (IACHR) determined the international responsibility of the Mexican State. The Radilla Pacheco case is iconic for Mexico, because for the first time the IACHR directly linked the Judiciary of the Federation to comply with concrete reparation measures. This situation generates important changes to the Political Constitution of the United Mexican States, to include a series of reforms aimed at better protection of human rights, highlighting in terms of the subject matter discussed here the Article 1 and 20, Section C. Likewise, the General Law on Victims prioritizes its attention with the inclusion of a series of actions to be carried out by the Commissions for Victim Assistance in each of the states; this is intended to give real attention to all those victims of crime or violations of their human rights.

#### **Keywords**

Sustainable development – Women – Human Rights – Social welfare

## Introducción

¿Cómo vincular estos dos paradigmas en la globalización?, intentando dar una respuesta, debemos precisar primero que al desarrollo sostenible no podemos concebirlo como algo lineal y único, por el contrario, debemos entenderlo desde una perspectiva múltiple por conciliar tres pilares de la actividad humana: económico, social y ambiental; es decir, no existirá sostenibilidad si no concurre un desarrollo equilibrado entre esos pilares en donde sean renovables sus recursos y por lo tanto, duraderos para las generaciones futuras no sólo para las presentes.

El consumismo y egoísmo demostrado por las generaciones presentes, están colapsando al planeta y como consecuencia, provocan el sufrimiento de miles de personas, cosificadas e invisibles como seres humanos. El alto consumo de recursos naturales no permite la regeneración o reproducción de la naturaleza, por el contrario, se le está depredando y de seguir con esa devastación los expertos en el tema han percibido en sus progresiones matemáticas y estadísticas al año 2050, que vamos a necesitar dos planetas para satisfacer las necesidades básicas de la población<sup>1</sup>.

En contraste, cada año son desperdiciados 1 300 millones de toneladas de comida, lo que representa un tercio de la producción mundial. Para empeorar la situación, si los productores y comerciantes no tienen quien se las compre, simplemente ¡la tiran! para que nadie se beneficie sin pagar por ella. Un ejemplo son los desechos de los Estados Unidos de Norteamérica en donde 222 millones de toneladas, se desechan; de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esa acción representa tanta comida como la equivalente a la producción neta para toda África subsahariana (230 millones de toneladas cada año).

## 1.- Desarrollo sostenible y Derechos Humanos

No podemos hablar de desarrollo sostenible, si aún existen 836 millones de personas viviendo en la pobreza extrema en el mundo; la cual se hace evidente a través del hambre y la mal nutrición; con el acceso limitado a la educación y los servicios básicos; con la discriminación, la exclusión social y la nula participación en la toma de decisiones. Una de cada cinco personas de las regiones en desarrollo vive con menos de 1.25 dólares diarios, la gran mayoría de ellos se encuentran en Asia Meridional y África Subsahariana. Los altos índices de pobreza extrema se encuentran en países pequeños que presentan conflictos, sobre todo bélicos. En el año de 2014, 42 000 personas tuvieron que abandonar sus hogares cada día en busca de protección debido a un conflicto de carácter bélico o religioso<sup>2</sup>, en el mismo sentido<sup>3</sup>. Por otra parte, 20 millones de personas pueden morir de hambre en seis meses al noreste de Nigeria, Somalia, Sudán y Yemen,

---

<sup>1</sup> Martin Cagliani, Desarrollo sustentable (México: Sustentador, 2010). <http://www.sustentador.com/blog-es/2010/06/desarrollo-sustentable/> (Recuperado el 27 de ABRIL de 2017)

<sup>2</sup> World Bank, Atlas of sustainable development goals 2017: from world development indicators. (Washington, DC: World Bank, 2017). <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/26306> (Recuperado el 29 de ABRIL de 2017)

<sup>3</sup> Mundo, 1. O. <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>. (Recuperado el 28 de abril de 2017, de <http://www.un.org>)

advierte la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) por sus siglas en inglés<sup>4</sup>.

Es necesario darnos cuenta que la pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar medios de vida sostenibles. En palabras de Marga Arzabal<sup>5</sup> el 11% de la población mundial sufre malnutrición; es decir, 800 millones de personas tienen malnutrición y padecen enfermedades relacionadas con ella y el 60% de esa población son mujeres, estas representan 480 millones aproximadamente. La mitad de los niños menores de 5 años mueren por causa de malnutrición y son precisamente las mujeres y los niños quienes sufren este problema; son altamente vulnerables para luchar contra el hambre; además, por las diferencias de género vividas en nuestro mundo, particularmente en aquellos lugares caracterizados por su significativo retraso cultural, pobreza y poder patriarcal, centrado en un tratamiento preferencial hacia los varones y con un trato discriminatorio para las mujeres, el problema se agudiza.

En algunos países es frecuente ver como las mujeres pueden comer cuando todos los hombres del grupo han sido alimentados, lo anterior se aplica incluso a las mujeres embarazadas y como resultado los niños tienen una menor talla al nacer y un desarrollo inferior al normal. Igualmente, el hambre causa más muertes que la malaria, la tuberculosis y el SIDA combinados; por último y lo más doloroso es que cada día mueren más niños a causa del hambre, según lo denunció la ONU<sup>6</sup>.

Otro factor para no poder garantizar la seguridad alimentaria es el cambio climático. Entre esos factores climáticos se encuentran las sequías prolongadas por la tala inmoderada, desastres naturales como terremotos han originado esa afectación terrible para la vida humana y daños económicos incuantificables y si a ello le aunamos el conflicto y la lucha, se justifica la perpetuación de la pobreza y la falta de alimentos; con un severo repunte de la hambruna en el año 2016.

Como lo hemos afirmado, mientras grandes núcleos de seres humanos en el mundo padezcan de hambre no habrá posibilidad de desarrollo sostenible; es necesario tener un mínimo de bienestar y de protección jurídica sobre la persona, dignificándola a través de la positivación de sus derechos humanos en las legislaciones de los estados, preservando de esa manera los más preciados bienes que poseen, su vida, su integridad corporal, su familia, su patrimonio, entre otros, y garantizar el acceso a los bienes necesarios para su subsistencia y desarrollo futuro.

En tal virtud, se muestra como prioritario para los hombres y mujeres de cualquier parte del mundo, lograr la plena protección de sus derechos humanos para tener acceso al desarrollo sostenible, sin ese fundamental requisito jamás podrán aspirar al reconocimiento de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de un

---

<sup>4</sup> FAO, Unos 20 millones personas podrían morir de hambre en los próximos seis meses, advierte la FAO. Desarrollo Sostenible (UN, 2017). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/04/unos-20-millones-personas-podrian-morir-de-hambre-en-los-proximos-seis-meses-advierte-la-fao/>. (Recuperado el 28 de abril de 2017)

<sup>5</sup> Marga Arzabal, 7 impactantes datos sobre el hambre mundial que deberías tener en cuenta - VIX (VIX, 2017). <https://www.vix.com/es/btg/curiosidades/8654/7-impactantes-datos-sobre-el-hambre-mundial-que-deberias-tener-en-cuenta> (Recuperado el 26 de ABRIL de 2017)

<sup>6</sup> RTVE, El hambre en el mundo vuelve a aumentar por primera vez en 15 años (España: RTVE, 2017). <http://www.rtve.es/noticias/20170915/hambre-mundo-vuelve-aumentar-primera-vez-15-anos/1616740.shtml>

medio ambiente sano. Esa es la estrecha relación que existe entre derechos humanos y desarrollo sostenible o sustentable para promover la igualdad y la equidad.

## 2.- México y los Objetivos de desarrollo sostenible

Por lo que hace a la pobreza extrema, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, al examinar la aplicación por México del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha expresado su preocupación por nuestro país, pues pese a haber realizado grandes esfuerzos por abatir la pobreza extrema con programas gubernamentales como “Programa de Desarrollo Humano Oportunidades”, “Programa de Apoyo Alimentario”, “Programa de Abasto Social de Leche”, “Programa de Abasto Rural”, “Programa Prospera”, entre otros, existían en el año 2016, 55.3 millones de mexicanos en pobreza extrema de una población total de 122.3 millones de personas; representando uno de los más grandes problemas para el gobierno de Enrique Peña Nieto.

El secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de México (CONEVAL), sostuvo que “México necesita mejorar su productividad en distintos sectores así como revisar los programas sociales, debido a que muchos no están funcionando o sus **recursos se ven afectados por la corrupción**”<sup>7</sup>.

Por su parte Pedro Tello en el artículo de FORBES México expresó:

“Representará un año francamente muy difícil porque el gobierno federal, en la medida en que ha tenido que recortar su presupuesto de egresos previsto para el año próximo, va a reducir los apoyos destinados a mantener un piso para buena parte de esa población mexicana que vive en condiciones de pobreza”<sup>8</sup>.

Los 55.3 millones de mexicanos continuarán viviendo en la pobreza en México; en particular, las comunidades indígenas y otros individuos y grupos desfavorecidos y marginados, como las mujeres indígenas, los trabajadores agrícolas, los trabajadores del sector informal y las personas de la tercera edad. Es importante resaltar que esta situación convive, penosamente, con una distribución desigual de la riqueza entre los Estados del norte y los del sur y entre las zonas rurales y las urbanas, destacando Oaxaca, Guerrero y Chiapas con los mayores índices de pobreza.

Igualmente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales destacó que la mayor parte de la población activa, trabaja en el sector informal, donde no se reconocen derechos ni protección social; con salarios mínimos especialmente bajos, sobre todo los salarios de las mujeres y los indígenas; existe un elevado porcentaje de niños menores de 16 años trabajando en los sectores agropecuario e industrial, en malas y peligrosas condiciones. Además de las malas condiciones de trabajo de los trabajadores indígenas; la proliferación de prácticas contrarias al ejercicio de los derechos humanos en el trabajo de la industria maquiladora y la existencia de rigurosas restricciones legales

<sup>7</sup> CONEVAL, Pobreza en México (México: CONEVAL, 2017). <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx>. (Recuperado el 28 de agosto de 2017)

<sup>8</sup> Gonzalo Hernández, “México necesita promover mayores programas sociales para lograr reducir la pobreza que se ubica en 46.2 % en lo que va 2016.” El Universal, México, 24 de julio de 2016.

respecto del derecho a la libertad sindical; por último, aproximadamente la mitad de la población de México no tiene derecho a la seguridad social ni a la asistencia social. El Comité resaltó, asimismo, la falta de educadores en las escuelas de enseñanza primarias y secundarias, en particular, en las zonas apartadas y pobladas por indígenas; la reducida tasa de asistencia escolar de los niños indígenas, sus resultados escolares deficientes, la elevada tasa de analfabetismo que afecta a este sector y su limitado acceso a la educación, en particular, de los niños indígenas y emigrantes, los hace proclives a no alcanzar un desarrollo sostenible.

El Comité observó con preocupación que ni la ley federal del derecho de autor, ni ninguna otra ley de México, protegen la autoría colectiva de los pueblos indígenas de sus conocimientos tradicionales, ni su patrimonio cultural. Por otra parte la conflictividad en México ha ido aumentando por los grupos delincuenciales asentados en sus regiones, quienes los despojan de sus tierras y los desplazan.

Ello debido a que las instituciones gubernamentales han sido incapaces de ofrecer soluciones concretas a las legítimas demandas de la población así como de proteger y garantizar los derechos fundamentales, en particular los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

La situación de extrema pobreza agudizada durante el presente sexenio, el desempleo generalizado, la explotación, la marginación y la falta de espacios de participación social, han tenido como consecuencia un retroceso en el desarrollo sostenible de esos mexicanos; esa es la realidad que está viviendo nuestro país.

En tal sentido, México de cara al mundo no es el mejor país en materia de cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda al año 2030, en efecto, las acciones hasta ahora emprendidas no demuestran la voluntad política de contribuir a su cumplimiento, sobre todo en lo referente al “Objetivo 1: Fin de la pobreza”. Lo impactante de ello es la interrelación existente entre los ODS, por lo tanto, tampoco alcanzaremos los demás objetivos como es: “hambre cero”; “salud y bienestar”, “educación de calidad”, mucho menos “igualdad de género”, “agua limpia y saneamiento” y así sucesivamente con todos los demás objetivos porque la pobreza es el caldo primigenio de todas las desigualdades.

Mientras no consigamos erradicar las condiciones paupérrimas vividas por gran parte de las mujeres mexicanas, no podemos hablar de empoderar a las mujeres, porque las mujeres siguen siendo objeto de discriminación en todos los ámbitos de la vida. Social, histórica y estructuralmente han sido y son marginadas, estigmatizadas y por lo tanto, discriminadas. En el trabajo sufren acoso laboral y sexual; además, es común la violencia económica que padecen tanto en el trabajo (la mujer recibe menos salario por trabajo igual al del hombre) como en el hogar (está sujeta a lo que el marido o los hijos quieran darle y la reducen prácticamente a una sirvienta). En lo político la mujer no cuenta; pasa a formar parte de puestos secundarios a pesar de haber políticas públicas tendientes a la paridad de género, entendida como participación equilibrada de mujeres y hombres en posiciones de poder y toma de decisiones<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Blanca Olivia Peña Molina, Paridad de género en México: anverso y reverso I (México: Condistintosacentos, 2014). <http://www.condistintosacentos.com/paridad-de-genero-en-mexico-anverso-y-reverso/> (Recuperado el viernes 10 de marzo de 2017)

Asimismo, es importante advertir en cuanto a los derechos humanos, como la impunidad frente a la violación de los derechos civiles y políticos, constituye una amenaza para la paz interna del Estado y es una de las causas de la inseguridad pública que hoy vivimos, calificada de ser “solo una percepción” por algunos operadores jurídicos, cuya respuesta ha sido la militarización de los cuerpos de policía o mejor dicho, poner al ejército en funciones de policía, provocando inevitablemente un mayor deterioro de los derechos humanos de todos los gobernados, pero particularmente de la mujeres.

Cuando se analizan las más recientes estadísticas acerca de casos de mujeres víctimas del delito y víctimas de violación a sus derechos humanos, nos cuestionamos sobre la eficacia del estado para brindar seguridad jurídica a sus gobernados con perspectiva de género y derechos humanos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, en México no fue casual el hecho de llevar a cabo la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerada como la más importante en materia de derechos humanos<sup>10</sup>. A los fines que hoy exponemos, El alcance de la reforma lo visualizamos principalmente en el Artículo 1º, resumido como sigue: en primer lugar, destaca la obligación impuesta a todas las autoridades sean o no jurisdiccionales y con independencia de su forma de organización bajo los criterios de atribución y competencia, sin importar su jerarquía, grado, cuantía o materia de especialización, a aplicar de oficio el Control de Convencionalidad, para garantizar a todo gobernado la protección más amplia de sus derechos humanos. En segundo lugar, se introduce el concepto de “bloque de constitucionalidad” o “núcleo duro de derechos fundamentales”, el cual revela como todos los derechos humanos reconocidos en los Tratados signados por México como estado parte, se encuentran en el ámbito constitucional; es decir, al “bloque de constitucionalidad” debemos concebirlo como aquellas normas, principios y valores que sin ser parte del texto constitucional, por disposición y mandato de la propia Constitución se integran a ella, con el fin de llevar a cabo el control de constitucionalidad.

Por otro lado, se adiciona una cláusula de interpretación conforme. Técnica hermenéutica por la cual los derechos y libertades constitucionales son armonizados con los valores, principios y normas contenidos en tratados sobre derechos humanos, como lo hemos clarificado líneas arriba.

El artículo incluye también el denominado principio *pro homine*, mal denominado “pro persona”, derivado del Principio de Humanidad, el cual busca siempre la norma más protectora en favor de la persona, o bien, la interpretación más favorable de la ley para proteger un derecho fundamental. Igualmente, impone la obligación a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En efecto, el estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El principio de universalidad está íntimamente relacionado con el principio de igualdad, porque todos los individuos tienen la titularidad de estos derechos, protectores de la “dignidad de la persona” inherente a todo ser humano; la dignidad humana no sólo significa superioridad de los seres humanos

---

<sup>10</sup> Congreso de la Unión, “Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos. Artículo Único {Título Primero}”. México: Diario Oficial de la Federación, 11-06-2011.

sobre los animales, sino que “la dignidad humana es un fundamento de la ética pública de la modernidad, siendo el *príus* de los valores políticos y jurídicos y de los principios y los derechos que se derivan de esos valores”<sup>11</sup>.

El principio de interdependencia indica que el avance de un derecho permite a todos los demás avanzar y viceversa, si un derecho es afectado, todos los demás también lo son. El principio de Indivisibilidad plantea que no existen jerarquías entre los derechos humanos, es decir, ninguno es más importante sobre otro, todos revisten la misma importancia. El principio de progresividad, como su nombre lo indica, todos los derechos deben progresar hacia un mayor reconocimiento y protección para las personas y sobre todo a un mejor cumplimiento de los mismos, no se pueden reducir, ni limitar su aplicación.

### 3.- El estatus actual de las mujeres víctimas:

La Asociación Internacional de Ciencias Policiales, presentó en 2016 la primera versión del Índice Mundial de Seguridad Interna y Policía (Imagen 1)

“el cual mide la capacidad de la policía y otros proveedores de seguridad para abordar problemas de seguridad interna en 127 países, en cuatro dominios, utilizando 16 indicadores. Los países con datos insuficientes, así como los países que actualmente participan en conflictos internos prolongados, no se incluyen en el índice”<sup>12</sup>.



Imagen 1  
Índice Mundial de Seguridad Interna y Policía. Fuente: IPSA

<sup>11</sup> Gregorio Peces-Barba Martínez, La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho (Madrid: Dykinson, 2003).

<sup>12</sup> México: IMCO, (2016). <http://imco.org.mx/seguridad/indice-mundial-de-seguridad-interna-y-policia-via-ipsa/>.

En éste índice, las eficiencia de las policías de nuestro país aparece en el lugar 118 de los 127 que lo integran, todas las calificaciones obtenidas están por debajo del punto porcentual: en capacidad de respuesta contra el delito tenemos 0.7; es decir, es casi nula; en proceso apenas por encima del 0.4; en legitimidad 0.5 y en resultados 0.5, el puntaje general para México es del **0.3943**.

Esa puntuación nos coloca como país al nivel de Honduras, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Bolivia, Paraguay, Colombia, Venezuela, India, Pakistán, Yemen, Etiopía, Tanzania, Mozambique, Zambia, Zimbabue en lo relativo a seguridad<sup>13</sup>.

Lo anterior no debe extrañarnos, cuando comparamos la eficiencia policial con los índices delictivos en nuestro país, tal como se observa en la Imagen 2:

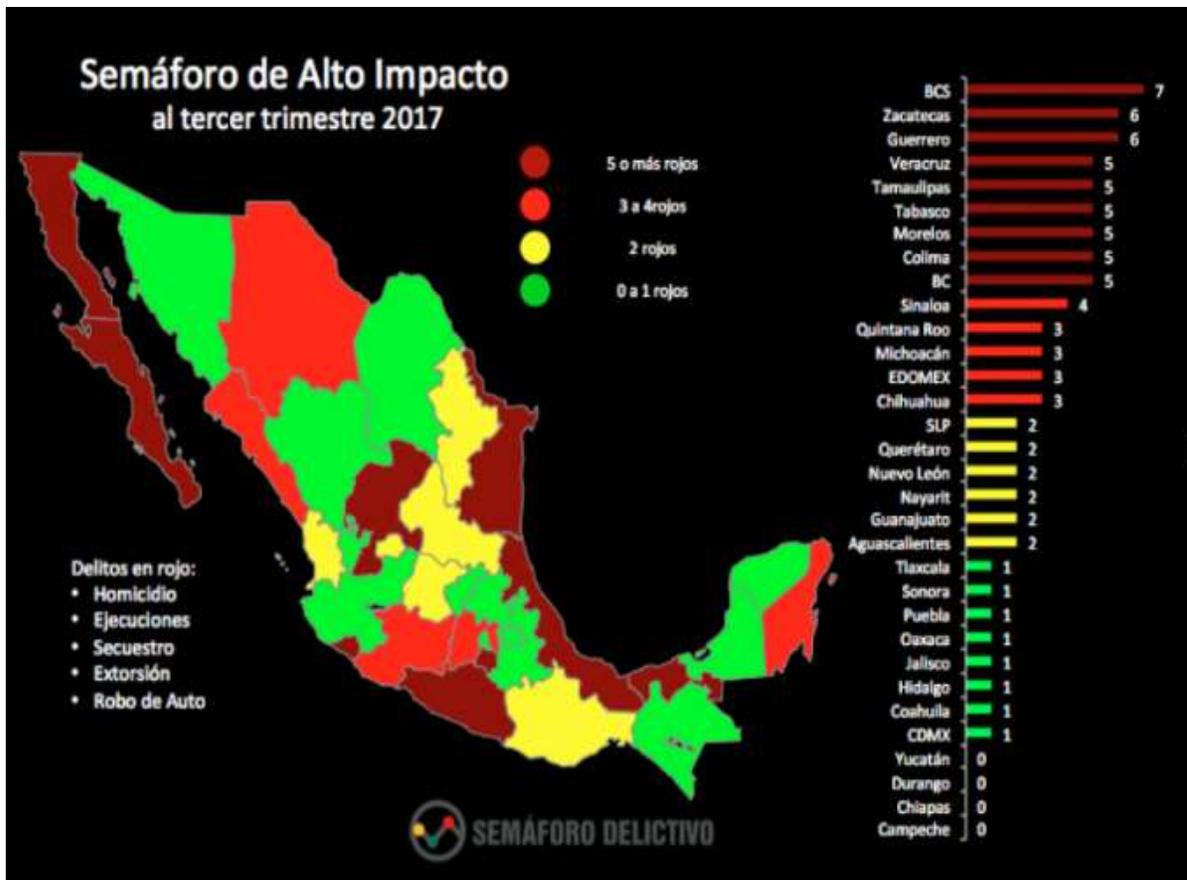


Imagen 2

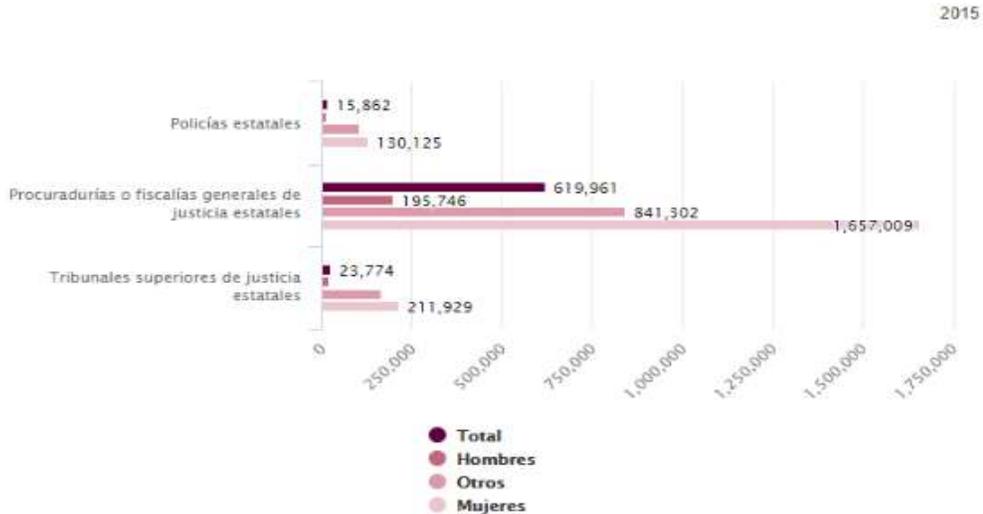
Semáforo Delictivo. Fuente: Semáforo Delictivo Nacional en: <http://www.semaforo.mx/content/semaforo-delictivo-nacional>

Y la situación empeora cuando vemos las estadísticas del informe general del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre víctimas, inculpados y sentenciados registrados correspondientes al año 2015 y publicados en 2016 (como lo vemos en la Imagen 3):

<sup>13</sup> IMCO, Índice Mundial de Seguridad Interna y Policía vía IPSA.

### Inculpados registrados por delitos del fuero común, por autoridad estatal responsable del registro, según sexo

Cifras absolutas



**Notas y Llamadas:**

Para las policías estatales los datos corresponden a los probables responsables registrados en sus intervenciones, para las procuradurías o fiscalías generales los datos corresponden a los inculpados registrados en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas en los ministerios públicos y para los tribunales superiores de justicia a los procesados registrados en los procesos abiertos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia. La variable otros incluye a las personas de sexo no identificado, no especificado y otros donde no aplica la distinción por tratarse de una persona moral o el Estado.

Imagen 3

Inculpados Registrados por delitos del fuero común. Datos obtenidos en: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/victimas/>

En los tres ámbitos estudiados en el gráfico anterior, las cifras más altas corresponden a mujeres como probables responsables de algún delito de acuerdo a quien interviene, si es la policía estatal, si es el Ministerio Público o si son los tribunales superiores de justicia, en cualquier caso, pareciera que quienes más delinquen son las mujeres. Quizá exista otra respuesta, su vulnerabilidad ante las agencias del estado encargadas de procurar y administrar justicia, quienes las están victimizando, no lo sabemos y en este momento no podríamos dar respuesta a esta incógnita, sin embargo, se vuelve tema prioritario de estudio. Lo que sí sabemos, es la enorme, injustificada y alarmante cantidad de mujeres muertas por el simple hecho de ser mujeres; las cuales desde sus conocidas o desconocidas tumbas, claman justicia por haber sufrido la violencia machista de uno o varios hombres. Desde “las muertas de Juárez” la cifra de feminicidios en México ha tenido un aumento constante por la impunidad en que han quedado la mayoría de ellos.

Del año 2000 al 2015 se reportaron cinco muertes diarias de mujeres, llegando a la cifra de 28 710 feminicidios. Determinar la cifra exacta de muertes de jóvenes mujeres, es difícil hacerlo; sin embargo solo en el año 2014 se reportaron 120 000 agresiones anuales, 15 000 se denunciaron y escasamente en 4 000 se sometió a proceso al victimario<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Mónica Redondo, El mapa de los feminicidios en México (México: Hipertextual, 2017) <https://hipertextual.com/2017/04/mapa-feminicidios-mexico>.

Debemos agradecerle a nuestra compatriota María Salguero, cansada de escuchar y ver tantos asesinatos de mujeres producto del odio hacia el género femenino, crea un mapa interactivo visible en:

[https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=174ljBzP-fl\\_6wpRHg5pkGSj2egE&ll=23.439964261142407%2C-84.0151263125&z=3](https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=174ljBzP-fl_6wpRHg5pkGSj2egE&ll=23.439964261142407%2C-84.0151263125&z=3)

Así se crea una red de información del feminicidio en México; contempla categorías como el rango de edad de las víctimas, relación sostenida con el feminicida, el *modus operandi* del feminicida, entre otros. El trabajo de María Salguero nos ha permitido conocer una cifra más exacta sobre los feminicidios en cada estado de la república, el historial de cada uno, la identidad de la víctima y de sus agresores y su estado civil. Salguero da seguimiento a cada caso a través de la revisión de las notas en periódicos locales para mantener actualizado cada caso y también recibe alertas de Google. Así hemos podido enterarnos de los 1 985 casos de feminicidios registrados en 2016 y de los 369 registrados hasta el mes de marzo de 2017<sup>15</sup>. Aquí presentamos la Imagen 4 sobre el mapa, al verlo, los sentimientos y las emociones afloran, predominan el enojo, la impotencia y el miedo de saber que cualquier mujer puede ser una cruz más, una estadística; dejar de ser persona para adentrarse en la nada, en la indiferencia, en el ser ignorada por quienes tienen en sus manos el poder de decidir cambiar la situación y acabar con la impunidad. Sin embargo; ello no es así.



Imagen 4  
Mapa de alertas<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Mónica Redondo, El mapa de los feminicidios en México...

<sup>16</sup> Mónica Redondo, El mapa de los feminicidios en México...

Son las instituciones como ONU Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) quienes han asumido la responsabilidad de ayudarlas con asesorías sobre sus derechos y cómo pueden hacer justicia en caso de agresión. La presión de estos organismos y organizaciones de la sociedad civil han alcanzado logros en pro de las mujeres, como es el caso de la Nueva Ley General de Víctimas, publicada en el D.O.F, prevé una serie de normas y principios tendientes al logro de una verdadera protección a las víctimas. En su artículo 1. Se establece su carácter de orden público, de interés social y observancia en todo el territorio nacional; evitando con ello su inaplicabilidad en las entidades federativas. Está alineada a la ley Suprema de toda la Unión al referirse a Tratados y a otras leyes protectoras de víctimas. Incluye asimismo, el principio *pro homine*, para aplicar la normativa más favorable a la víctima. Se establece la obligatoriedad para cualquier ámbito de gobierno, público o privado, en sus respectivas competencias a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral a una víctima. Brindar atención inmediata en materia de salud, educación y asistencia social.

Se introduce el concepto de reparación integral que comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantía de no repetición, en sus dimensiones individual y colectiva, material, moral, y simbólica; es decir, constituye una reparación al proyecto de vida truncado; así se dará una verdadera protección a los derechos humanos de las víctimas en general, pero particularmente a las víctimas mujeres.

La metodología aquí seguida fue la consulta de fuentes documentales y su análisis para comprender la problemática de proteger a las mujeres desde la visión de los derechos humanos en el marco de los ODS.

### **Intervención y conclusiones**

Nosotros tenemos que ir realizando desde nuestras diversas trincheras acciones tendientes a eliminar la hambruna, la desigualdad, la pobreza y el cambio climático con acciones destinadas a fortalecer la propia economía del país consumiendo lo que se produce aquí (ropa, calzado, alimentos). Ahorremos electricidad desenchufando los electrodomésticos que no usamos y los focos aun cuando sean ahorrativos, economicemos papel y utilicemos más lo virtual y la telefonía para pagar cuentas, eso evita destruir bosques. Reciclar todo aquello que sea reciclable. Cuando lavemos ropa tengamos carga completa. La ducha es de 5 a 10 minutos. NO DESPERDICIEMOS ALIMENTO, lo que usted no quiere otro lo NECESITA. Utilice menos el carro y más la bicicleta. Exija a sus autoridades el cumplimiento de sus obligaciones. En los festejos del día internacional de la mujer; día internacional contra la violencia de género o 10 de mayo, salgamos a las calles a protestar por esas mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres, salgamos a reclamar acciones de política pública que frenen la violencia e impunidad en que vivimos.

### **Conclusiones**

Los principales Objetivos de Desarrollo Sostenible giran en torno a terminar con la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad y la injusticia y buscar soluciones al cambio climático.

Los Derechos Humanos se encuentran estrechamente vinculados con los objetivos de Desarrollo Sostenible para que los gobiernos lo garanticen con mínimos de seguridad jurídica.

Se requiere voluntad política de los gobiernos para que el crecimiento económico deba ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad de género.

Los índices delictivos y de violencia en que estamos inmersos nos colocan entre los países más inseguros y violentos del mundo.

La ineficacia policial en el país constituye un foco rojo para el país, crea impunidad, violencia y un estado fallido.

Los altos índices de feminicidios demuestran que aún vivimos en una sociedad machista y patriarcal, donde la mujer es concebida como un objeto y por lo tanto utilizable y desechable.

Pensemos antes de desperdiciar agua, papel, energía y alimentos.

Reciclemos, reciclemos y seamos menores productores de basura.

Salgamos a las calles a exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de gobernantes y operadores jurídicos.

## **Bibliografía**

Arzabal, Marga. 7 impactantes datos sobre el hambre mundial que deberías tener en cuenta - VIX, 2017. <https://www.vix.com/es/btg/curiosidades/8654/7-impactantes-datos-sobre-el-hambre-mundial-que-deberias-tener-en-cuenta>.

Cagliani, Martín. Desarrollo sustentable, México: Sustentador, 2010. <http://www.sustentador.com/blog-es/2010/06/desarrollo-sustentable/>.

CONEVAL. Pobreza en México. México: CONEVAL, 2017. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>.

Diario Oficial de la Federación. México,. 2011.

El Universal. México. 2016.

FAO. Unos 20 millones personas podrían morir de hambre en los próximos seis meses, advierte la FAO - Desarrollo Sostenible. UN, 2017. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2017/04/unos-20-millones-personas-podrian-morir-de-hambre-en-los-proximos-seis-meses-advierte-la-fao/>.

IMCO. Índice Mundial de Seguridad Interna y Policía vía IPSA, México: IMCO, 2016. <http://imco.org.mx/seguridad/indice-mundial-de-seguridad-interna-y-policia-via-ipsa/>.

Naciones Unidas. Pobreza. Desarrollo Sostenible. UN, 2016. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>.

Peces-Barba Martínez, Gregorio. La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho. Madrid: Dykinson. 2003.

Peña Molina, Blanca Olivia. Paridad de género en México: anverso y reverso |. México: condistintosacentos. 2014. <http://www.condistintosacentos.com/paridad-de-genero-en-mexico-anverso-y-reverso/>.

Redondo, Mónica. El mapa de los feminicidios en México. México: Hipertextual, 2017. <https://hipertextual.com/2017/04/mapa-femicidios-mexico>.

RTVE. El hambre en el mundo vuelve a aumentar por primera vez en 15 años. España: RTVE, 2017. <http://www.rtve.es/noticias/20170915/hambre-mundo-vuelve-aumentar-primera-vez-15-anos/1616740.shtml>.

World Bank. Development Data Group. World. Atlas of sustainable development goals 2017: from world development indicators. Washington, DC: World Bank, 2017. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/26306>.

**Para Citar este Artículo:**

Zapata Durán, Roberto Wesley; Sánchez Lazcano, Javier y Gaona Cante, Martha. Las mujeres y su protección desde los Derechos Humanos. Rev. Incl. Vol. 5. Num. Especial, Octubre-Diciembre (2018), ISSN 0719-4706, pp. 74-86.

## CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.